

NOTIFICACION

Juzgado 06 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/05/2021 2:46 PM

Para: rrmesa23@hotmail.com <rrmesa23@hotmail.com>

Barranquilla, 13 de mayo de 2021

Señor(es):

RAFAEL RODRIGUEZ MESA

rrmesa23@hotmail.com

Ciudad

Referencia: NOTIFICACION

Radicado: 080013105006202000244400

Demandante/Accionante: PAOLA ADRIANA BERMUDEZ CORTES y MARILUZ ESTHER NAVARRO DE LA HOZ

Demandado/Accionado: EROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informarle que por medio de auto dictado en el proceso de la referencia el día 27 de abril del 2021 en el numeral tercero se ordenó:

"ORDENAR a la Secretaría del Despacho, a través de la citaduría, remitir copia en PDF de la providencia a notificar, al correo electrónico del apoderado judicial actor, para que la parte demandante dé cumplimiento al numeral anterior."

Se adjunta link del proceso que continúe con el trámite correspondiente.

 [08001310500620200024400](#)

Por Favor dar acuse de recibo

Atentamente,

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Whatsapp: 3012763052 www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."